

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutiva Singular
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar SA
Demandados	Jhon Alexander Hernández y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 01699 00
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que, **en el término de cinco días so pena de rechazo** aclare el cual de los municipio de domicilio de los demandados, radicará la competencia para conocer de este asunto.

La anterior exigencia obedece a que el profesional del derecho en el acápite de competencia hace alusión al domicilio de las partes. No obstante, según se pudo verificar en el lugar de votación asignado para los demandados, ninguno estaría domiciliado en Medellín como se observa:

Jhon Alexander Hernández:

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	ME
80107691	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	CHICO NORTE	AV. CLL. 100 # 16 - 75	3

Jaime Rafael Perea

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN
71971361	BOLIVAR	CARTAGENA	IE LUIS CARLOS LOPEZ	MZ I LOTE 11 ET 2 SECT COMER-BLAS DE LEZO

Yovanys Chaverra:

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	I
1045503404	ANTIOQUIA	TURBO	SANTAFE LA PLAYA	CL 115 ENTRE KR 7 Y 8	

Por lo anterior, precisará qué funcionario debe conocer del presente asunto y explicará el por qué.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88894a21b68b58c22f4c5ab3ac8b91eb008075034bf0b28b82b8c9cab486612e**

Documento generado en 04/12/2023 11:41:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>